

Expediente: 195/07

Carátula: VARELA JORGE ANTONIO Y OTRA C/ EL PROVINCIAL S.R.L. Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 24/04/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20267221481 - VARELA, JORGE ANTONIO-ACTOR/A

27179475966 - EL PROVINCIAL S.R.L., -DEMANDADO/A

20267221481 - VARELA, ESTEFANIA DEL VALLE-MENOR

20114759660 - CHRESTIA, JOSE-POR DERECHO PROPIO

20267221481 - APAS, SILVIA MONICA-ACTOR/A

20116207207 - ALDONATE, ROSA ESTER-POR DERECHO PROPIO

20201631948 - LA ECONOMIA COMERCIAL S.A., -DEMANDADO/A

27179475966 - CARACCIO, ROSA ELENA-POR DERECHO PROPIO

27218290200 - CURIA, FRANCISCO JOSE-PERITO

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS- DPTO. SEGUROS, -CITADA EN GARANTIA

20045437753 - MENDEZ, HORACIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 195/07



H102324905392

### JUICIO: VARELA JORGE ANTONIO Y OTRA c/ EL PROVINCIAL S.R.L. Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Proveyendo escrito de SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MENA, JOSE MANUEL - 22/04/2024 11:37:

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.-

- 1) Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente los fondos embargados por sentencia de fecha 25/03/2024 (conf. presentación de fecha 15/04/2024).
- 2) Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar al perito médico **JOSÉ CHRESTIA DNI N° 7.082.659, CUIT 20-07082659-4** la suma de **\$46.067,64** (pesos cuarenta y seis mil sesenta y siete con sesenta y cuatro), cuenta judicial n° 562209551558440 CBU N° 2850622350095515584405 abierta a la orden de esta Oficina y perteneciente a los autos del rubro, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro SA sucursal tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago de pago a cuenta de planilla de honorarios regulados y gastos.
- 3) Téngase presente la conformidad manifestada en los términos del art. 35 de la ley 5480 por el letrado José Manuel Mena.
- 4) En este acto, notifíquese a la demandada Empresa El Provincial S.R.L. de la sentencia de fecha 25/03/2024 la que por archivo adjunto se acompaña a la presente providencia. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Va. NOMINACION.LCV**

**Actuación firmada en fecha 23/04/2024**

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.